

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2019

OBJETO: *“Esta Invitación Pública tiene como propósito dar inicio a un proceso que pretende concluir en la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal al Adjudicatario, consistente en aproximadamente 2.964,87 m³ de Vuelo Forestal de la especie Teca, consolidadas en 19,71 hectáreas del proyecto La Divisa, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme se puede visualizar en el Apéndice 1.*

El objeto de la presente Invitación Pública es la venta de la totalidad del Vuelo Forestal que se encuentra en el proyecto mencionado, por lo que no se podrán realizar ofrecimientos parciales. Así, de recibir una Oferta condicionada a que sólo se pretenda la adquisición de una parte del Vuelo Forestal, la misma será rechazada.

Tal como se deriva de la subsección 1.12 de estos Términos de Referencia, la mención al Apéndice 1 sólo servirá los propósitos de referencia, por cuanto es responsabilidad de los interesados y Oferentes realizar sus propios estudios y verificaciones.”

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del plazo establecido en el cronograma para *“realizar observaciones a los Términos de Referencia”* se recibieron a través de correo electrónico, las siguientes observaciones:

Observación 1:

Teniendo en cuenta que dentro de las causales de rechazo de la oferta se encuentra la presentación incompleta de documentación (numeral 3.2, literal iv. de los Términos de referencia), agradecemos confirmar si el documento de autorización de la Junta Directiva de la compañía para participar en el proceso es un documento subsanable.

Refocosta en este momento cuenta con una autorización de Junta Directiva del mes de agosto de 2018, donde se autoriza realizar la compra de la Teca que actualmente se encuentra en participación con Finagro en el predio la Divisa. En los Términos de Referencia se solicita que la autorización por parte de los órganos sociales de la compañía debe ser expedida dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha en la que se presente la Manifestación de Interés; sin embargo, la próxima reunión de Junta Directiva de Refocosta se encuentra citada para el 29 de julio del presente año, es decir, unos días después de la fecha de Audiencia de adjudicación del proceso, fecha hasta la cual se tendría disponible dicha confirmación de autorización.

Respuesta Observación 1

La falta de presentación de las autorizaciones correspondientes por parte de los órganos sociales (como requisito para evaluar la capacidad jurídica y la representación legal), o la presentación de estas autorizaciones sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por los Términos de Referencia es subsanable. Sin embargo, en cada caso revisará FINAGRO si está conforme con la subsanación realizada, verificando, entre otras, si la autorización para participar en el proceso, presentar oferta y suscribir contrato está dada explícitamente para la presente Invitación Pública, y si esta subsanación ocurrió dentro de los plazos perentorios fijados por el Cronograma y el comité evaluador.

De cualquier forma, la subsanación no puede ocurrir luego de surtida la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada.

Por último, debe tenerse en cuenta que cuando en la Subsección 2.2.4.1, literal b. se indica que “[d]icho certificado, para las personas jurídicas nacionales, deberá haber sido expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha en la que se presente la Manifestación de Interés y, para las personas jurídicas extranjeras, dentro de los tres (3) meses anteriores”, se refiere a los certificados “[...] de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la normativa del país de constitución, mediante el cual se acredite la existencia y la capacidad del firmante para actuar en nombre y representación del Oferente” y no, a las autorizaciones.

Observación 2:

No se encuentran los Criterios de calificación que se utilizarán para evaluar las ofertas presentadas, agradecemos información sobre los mismos.

Respuesta Observación 2

Los Términos de Referencia son claros en establecer los Requisitos Habilitantes y los criterios de evaluación. En la subsección 2.2.6 de los Términos de Referencia se precisa que “[e]n la presente Invitación Pública existe un (1) único criterio de evaluación: el precio ofertado por la compra del Vuelo Forestal. Por ende, el Adjudicatario será quien presente la Oferta Económica de mayor precio.”

Observación 3:

Según el Apéndice 1, se entiende que la totalidad del vuelo del predio La Divisa es de 4.117,88 m³, en 27,38 ha. Sin embargo, en los Términos de Referencia se hace referencia a la venta del vuelo forestal equivalente a 2.964,87 m³ en 19,71 ha. Se entiende de esa manera que deberá existir una metodología de repartición de las 27,38 ha entre Finagro y la otra parte del contrato de Cuentas en Participación sobre el vuelo del predio. Solicitamos se aclare dicha metodología de repartición.

Respuesta Observación 3

Para el proyecto La Divisa, FINAGRO presentó una propuesta de repartición del vuelo forestal resultante en el proyecto, la cual fue aceptada por la otra parte del contrato de cuentas en participación, y son éstos los datos consignados en la invitación pública 11 de 2019. En este sentido, el objeto de la presente invitación es la oferta para venta de un vuelo forestal resultante de los procesos de división del proyecto LA DIVISA, y las dudas deben ser sobre dicha venta, no sobre la metodología para llegar la repartición, etapa que ya está superada.

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019.